



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 02 días del mes de Agosto del año 2022, se celebra la presente Acta Acuerdo entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, representada por su Decano, Ing. Agrim. Carlos Humberto SAVIO, DNI N°14.850.344, con domicilio en calle Maximio Victoria N° 55, de la Ciudad de Catamarca, en adelante, **LA FACULTAD**; La Empresa Galaxy, representada en este acto por el Sr Jose Ariel ALZUGARAY, DNI N°16.336.848, en adelante **LA EMPRESA**, con domicilio en calle Intendente Mamerto Medina n°17, piso 2° de la Ciudad de Catamarca y la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra, representada en este acto por el Arqueólogo Sergio CALETTI, DNI N°24.605.549, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio en Calle Catamarca, Barrio Centro, Antofagasta de la Sierra, todos de la Provincia de Catamarca; convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: El Objetivo de la presente Acta es la Implementación de la Carrera de Pregrado, Tecnicatura Universitaria en Procesamiento de Salmueras de Litio en la Localidad de Antofagasta de la Sierra.-

SEGUNDA: **LA FACULTAD** presenta el plan de trabajo para la implementación de la Tecnicatura en Procesamiento de Salmeras de Litio que forma parte de esta Acta Acuerdo el Anexo Único en donde quedan establecidos las etapas, duración, y costo del mismo, comprometiéndose a aportar los recursos humanos necesarios para dar cumplimiento al objetivo de la presente Acta.-

TERCERA: **LA EMPRESA** se compromete a abonar los honorarios establecidos en el Anexo Único, previa confección del comprobante por parte de **LA FACULTAD** como así también el transporte de los docentes a la localidad de Antofagasta de la Sierra.-

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cubrir los gastos ocasionados para el alojamiento y la comida de los docentes, como así también el espacio físico con conectividad para consultas virtuales necesarias para el dictado de la Carrera de Pregrado en la localidad de Antofagasta de la Sierra.-


QUINTA: El Acta Acuerdo tendrá como vigencia tres años (3) a partir de la fecha de la firma de la misma, pudiendo ser prorrogado previa evaluación y conformidad explícita, formulada por todas las partes.-

SEXTA: Autonomía: en todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la implementación de la presente acta, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.-

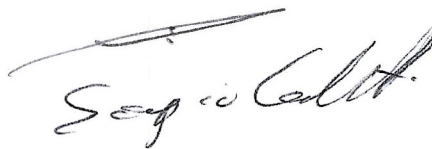
SEPTIMA: Asimismo, las Partes fijan domicilio electrónico: **LA FACULTAD** en extensión@tecno.unca.edu.ar **LA EMPRESA** en martin.rodriguez@allkem.co y **LA MUNICIPALIDAD** en scaletti@gmail.com las notificaciones efectuadas a través de los domicilios fijados por las Partes serán válidas y producirán efectos desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción de esta.-

SEPTIMA: Las partes para todos los efectos que deriven de la presente Acta Acuerdo, convienen en someterse a la Jurisdicción del Tribunal Federal de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes mencionado.-


JOSE ARIEL ALZUGARAY


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca


Sergio Calit



ANEXO UNICO

**Carrera: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROCESAMIENTO DE
SALMUERAS DE LITIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTOFAGASTA DE LA
SIERRA,**

NIVEL: Pregrado

MODALIDAD: Presencial

CICLO LECTIVO AÑO 2022

Ordenanza OCD N°004-2021

Ordenanza OCS-2021-6-E-UNCA-RC

OBJETIVOS: El Técnico Universitario asistirá y/o colaborará con los profesionales responsables del diseño y planificación de extracción de salmueras de litio. Este técnico tendrá nivel de aptitud suficiente como para dirigir ciertos sectores de una empresa, siempre bajo la dirección de un profesional responsable competente. La carrera Tecnicatura Universitaria en Procesamiento de Salmueras de Litio es una alternativa de formación académica para la comunidad catamarqueña y para dar respuesta a sectores productivos que requieran de estos técnicos.-

REQUISITOS DE INGRESO: Nivel medio completo o cumplir con las normas del Art 7° de la Ley de Educación Superior N° 24521, o las leyes que eventualmente la reemplacen y las que establezcan los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca.

PLAN DE ESTUDIO

PRIMERAÑO

CÓDIGO	ASIGNATURA	RÉGIMEN	Carga Horaria Total	Correlatividad
01	Matemática	C	90	---
02	Física	C	90	---
03	Química	C	90	---
04	Introducción a la Minería	C	60	---
05	Dibujo Técnico	C	60	02
06	Geología general y de los salares	C	75	04
07	Informática y Estadística	C	75	01
08	Química I	C	90	03
	TOTAL		630	

El Primer año de la Tecnicatura Universitaria en Salmuera de Lito estará coordinado por la Secretaria Académica de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas conjuntamente con el Departamento de Ing en Minas.-

El presupuesto total del primer año es de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000) y corresponde a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) por mes a partir del inicio de las actividades que serán a partir del mes de septiembre del año 2022 con el dictado de un curso de nivelación y de dos asignaturas en forma sistemática hasta finalizar el mes de mayo del año 2023.-

Para cada año lectivo se firmara una nueva acta acuerdo en donde se fijara el presupuesto hasta su finalización.-

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca